

Boletín

de la provincia



Oficial

de Baleares

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Excma. Diputación*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales verificadas que podrán adquirirse por un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 5'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 5'00.—Id. para los que no lo son 6'00.

Num. 7408

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África en sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiendo hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y decretos que se mandan publicar en los *BOLETINES OFICIALES* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gacetas 19 al 21 de Junio)

MINISTERIO de INSTRUCCIÓN PUBLICA y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Jerez de la Frontera, la plaza de Catedrático de la asignatura de Agricultura que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913, y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante y lo sean en virtud de oposición.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *BOLETINES OFICIALES* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 13 de Junio de 1914.—El Subsecretario, J. Silvela.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Albacete, la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua y Literatura castellana, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913, y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra igual a las vacantes, y que lo sean en virtud de oposición.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde

la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *BOLETINES OFICIALES* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 13 de Junio de 1914.—El Subsecretario, J. Silvela.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Avila, la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua latina, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913, y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra igual a la vacante, y los Auxiliares de la Sección correspondiente que tengan reconocido el derecho a concursar cátedras, como comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *BOLETINES OFICIALES* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 13 de Junio de 1914.—El Subsecretario, J. Silvela.

(Gaceta 19 de Junio)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1510

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado de Beneficencia Circular

El Ilmo. Sr. Director general de Administración me dirige la siguiente comunicación:

«Para que este Protectorado pueda ejercer con la mayor garantía de éxito sus funciones de investigación acerca de los bienes de la Beneficencia particular, se hace preciso que por esa Junta provincial de Beneficencia se reclame de los Patronos para que con la mayor urgencia se remita a esta Superioridad, una nota, por cada fundación, comprensiva de los datos

siguientes: Capital fundacional, rentas y bienes porque esté constituido; Cargas de la fundación instituidas por el fundador y modificaciones que hayan sufrido, caso de haber lugar a ello; Obligaciones fundacionales relativas a gratificaciones, sueldos, pensiones, etc., a empleados, administradores y servicios analogos; modificaciones establecidas por las Juntas patronales, siempre que se hallen dentro de las disposiciones vigentes.—Para el mejor orden del servicio, se remitirán los datos pedidos, aisladamente agrupados por fundación.—Recomiendo a V. S. el mayor celo y actividad, compatibles con la escrupulosa exactitud de los datos.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico Oficial para que llegue a conocimiento de los Patronos de fundaciones de Beneficencia particular a fin de que en el improrrogable plazo de quince días se sirvan remitir a este Gobierno los datos interesados por la Superioridad.

Asimismo encargo muy encarecidamente a los Sres. Alcaldes, en cuyos términos municipales radiquen aquellas fundaciones, se sirvan llamar la atención de los Patronos mencionados encareciéndoles al cumplimiento de este servicio.

Palma 23 de Junio de 1914.

El Gobernador, Ignacio Martínez de Campos

Secretaría.—Negociado 3.º

Por la Audiencia provincial se dice a este Gobierno con fecha 18 del actual, lo siguiente: «Esta Audiencia provincial mediante auto de 17 de los corrientes dictado en el rollo de Sala de la causa instruida contra Rafael Ramis Blusord y otro, sobre estafa de dos bicicletas, ha dejado sin efecto la prisión provisional de dicho procesado y las requisitorias expedidas para su busca y captura, uno de cuyos ejemplares se insertó en el *BOLETIN OFICIAL* n.º 7.322, correspondiente al día 4 de Diciembre del año último.»

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos que se interesan.

Palma 23 de Junio de 1914.

El Gobernador, Ignacio Martínez de Campos

Núm. 1501

Minas.—Por decreto de este Gobierno de fecha de hoy se inserta en el *BOLETIN OFICIAL* para conocimiento del publico, lo siguiente:

Resultado que por decreto fecha 23 de Abril fueron cancelados los registros Soledad (número 689), Maria Pia (n.º 690) y Evangélica (n.º 691) publicándose en el *BOLETIN OFICIAL* de 25 de Abril y notificándose al interesado en 13 de Junio.

Considerando que desde dicha publicación ha transcurrido el plazo de treinta días, que para ser firmes los decretos gubernativos señalan el artículo 88 de la ley de Minería y el 116 del Reglamento, por

lo que debe cumplimentarse lo prescrito en el último párrafo del artículo 55 del mismo.

Declaro franco y registrable los terrenos ocupados por los expedientes de referencia.

Lo que se publica en este *BOLETIN OFICIAL* a los efectos de artículo 149 del mismo Reglamento, haciendo constar en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913 y a los efectos del mismo Real decreto, que se admitirán nuevas solicitudes de registro de dichos terrenos en los dos días siguientes a los ocho que, según el citado artículo 149 del repetido Reglamento, han de transcurrir a este efecto desde su publicación y que las horas de oficina en que podrán admitirse dichas solicitudes, son desde las nueve hasta las trece.

Palma 20 de Junio de 1914.

El Gobernador, Ignacio Martínez de Campos

Núm. 1498

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS

Anuncio.—El día 25 del actual a las 11 tendrá lugar en la planta baja de esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta del carro y guarniciones apresados con tabaco de contrabando según el expediente administrativo de este año número 165 bajo el justiprecio siguiente.

	Pesetas
Un carrito inglés con hules, sin banquillos ni almohadones, con una tabla, topes de goma, toldo antiguo.	67'50
Unas guarniciones ordinarias, negras y collera catalana.	13'50
Total.	81'00

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre las dos terceras partes del justiprecio.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador el cual deberá presentar la cédula personal.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar. Palma 20 Junio 1914.—El Administrador, P. O., Juan Bérnago.

Núm. 1484

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Terminados los apéndices al amillaramiento para el próximo año de 1915, sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, estarán expuestos de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Sansellas 18 Junio de 1914.—El Alcalde accidental, Antonio Cirer.—Rafael Llabrés, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que habrán de servir de base para los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1915, quedan expuestos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el día siguiente al de la fecha de su inserción en el B. O. de la provincia, á los efectos de reclamación; en la inteligencia de que, transcurrido el indicado período, serán declaradas extemporáneas todas cuantas se formulen.

Porreras á 17 de Junio de 1914.—El Alcalde, Juan Servera.—P. A. del A. y J. P.—José Gari, Secretario.

ALCALDIA DE CIUDADELA

Habiendo acudido á esta Alcaldía don Gaspar Benjam Capellá en súplica de permiso para instalar un motor eléctrico de cuatro caballos de fuerza, en el almacén de la calle de Isabel II número 75 de esta ciudad, destinado á la molición de granos; en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 de las Ordenanzas Municipales vigentes, se anuncia al público que el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad, á efectos de reclamación, por espacio de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Ciudadela 18 de Junio de 1914.—El Alcalde, Gabriel Saura.

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en sus sesiones del mes de Noviembre de 1913.

Sesión ordinaria del día 5.—Fue leída y aprobada el acta del día 29 de Octubre último.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» de la provincia, números 7306, 7307 y 7308, acordándose dar el debido cumplimiento á sus disposiciones.

Se acordó comunicar á la Diputación provincial el agradecimiento de este Ayuntamiento por el acuerdo de satisfacer la mitad de los gastos ocasionados por la Comisión de Profesores del Instituto General y Técnico de Palma para examinar á los alumnos del Colegio de 2.^a Enseñanza de esta Ciudad.

Igualmente se acordó informar favorablemente á la petición de D. Lamberto Cano y Sintés, vecino del Grao de Valencia, referente á la pesca de esponja en esta provincia y zona marítima.

Fueron aprobadas las cuentas de recaudación y gastos de consumos correspondiente al mes de Octubre último, la nómina del personal afecto á dicho impuesto, del propio mes, y otras cuentas de servidumbres municipales corrientes.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en sus sesiones del mes de Octubre último y la distribución de fondos para el presente mes por un total de 15.711 pesetas y 45 céntimos. Igualmente se aprobaron los estados y recaudación de Consumos correspondientes á los días 22 de Octubre al 4 del actual.

Sesión ordinaria del día 12.—Fue aprobada el acta de la verificada el día 5 de los corrientes.

Fueron leídos los «Boletines Oficiales» de la provincia números 7309, 7310 y 7311, acordándose dar el debido cumplimiento á sus disposiciones.

Se aprobaron varias cuentas de servicios municipales corrientes y las de la Cárcel de los meses de Junio á Octubre, del corriente año.

Se acordó aprobar los pliegos de condiciones para subastar el arriendo de los arbitrios municipales sobre Atadero de Caballerías, Puestos públicos y Degüello de reses para el próximo año.

Se acordó exponer por quince días al público, á efectos de reclamaciones, el

padrón de cédulas personales para el próximo año de 1914. También se aprobó la exhibición al público, por el mismo plazo, del padrón de familias pobres con derecho á asistencia benéfica domiciliaria, del mismo año.

Fue examinado y aprobado el plan de reorganización del Colegio de 2.^a Enseñanza de esta Ciudad formado por la Diputación provincial y este Ayuntamiento y que se remita al Sr. Director del Instituto General y Técnico de Palma.

Sesión ordinaria del día 19.—Fue leída y aprobada el acta de la verificada el día 12 de los corrientes, y se leyeron los «Boletines Oficiales» de la provincia números 7312, 7313 y 7314, acordándose dar el debido cumplimiento á sus disposiciones.

Leída una carta de D. Antonio Bosch, interesando del Ayuntamiento una subvención de 60 pesetas anuales para el Instituto Antirrábico que tiene proyectado instalar en Palma. Se acordó tomar acuerdo en otra sesión.

Se acordó aprobar y pedir la mitad del importe de una cuenta de gastos ocasionados en la reparación del puente que divide este término municipal con el de Santa Eulalia.

Fueron examinadas y aprobadas dos cuentas de fluido eléctrico.

Se acordó destinar un recurso de alzada interpuesto por D. Mariano Palerm en nombre de D. Antonio Vives contra un acuerdo de este Ayuntamiento que le denegó autorización para hacer excavaciones en el camino de San José por haberse autorizado para ello á la Junta de Patronato de este Museo; y se acordó por unanimidad elevar al Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, con sus antecedentes, interesando sea desestimado dicho recurso.

Se designó al Concejal D. Eustaquio Ros y Tur para asistir á las subastas de arbitrios que se verificará el día 30 del actual. Se acordó designar á Agustín Gutiérrez y Ribera para el cargo de pregonero interino.

Sesión ordinaria del día 26.—Fue leída y aprobada el acta de la verificada el día 19 de los corrientes, y se leyeron los «Boletines Oficiales» de la provincia números 7315, 7316, y 7317, acordándose dar el debido cumplimiento á sus disposiciones.

Fueron examinadas y aprobadas las siguientes cuentas: Materiales para el Matadero público 17 pesetas; aguinaldo del año 1912, á los Empleados de Secretaría 60 pesetas.

Se aprobaron los estados de recaudación de Consumos de los días 12 al 26 del actual.

Leída una instancia de D. Juan Mayans y Céspedes, que ha dirigido al señor Gobernador civil de la provincia, reclamando contra la tasación pericial de la casa n.º 14 de la calle de la Cruz, que hicieron los peritos designados por el Ayuntamiento y los propietarios. Se acordó informar que no procede dicha reclamación por haber estado de acuerdo ambos peritos y se pide la confirmación del acuerdo recurrido.

Vista una instancia que promueve don Antonio Riera y Costa con fecha 22 de los corrientes, escusando desempeñar el cargo de Concejal de este Ayuntamiento para que ha sido elegido recientemente, por haberlo sido en los dos años precedentes y por ser retirado de Guerra; Se acordó informar á la Comisión provincial para que el Sr. Alcalde pueda elevar oportunamente esta excusa con el expediente electoral á dicha Comisión provincial.

Aprobado por el M. I. Ayuntamiento, en sesión del día de hoy.

Ibiza 3 Diciembre de 1913.—El Secretario, Arturo Pérez-Cabrero.—V.º B.º—El Alcalde, Jasso.

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de 1913.

En la sesión celebrada el día 4, después de aprobarse el acta de la anterior y darse por enterado de los «Boletines Oficiales» se acordó: Prestar apoyo al

proyecto de fundación de un Instituto antirrábico en Palma; Aprobar varios planos de nueva construcción y reforma de fachada de casa; aprobar también la distribución de fondos del presente mes y el acta de arqueo de 31 Octubre último; Gratificar con 250 pesetas á cada uno de los empleados que prestaron servicio en la Colonia del Carmen durante la época de baños; Pagar varias cuentas por servicios municipales y conceder un socorro domiciliario de 15 pesetas á dos vecinos pobres y enfermos de esta localidad.

En la sesión del día 11, se aprobó el acta de la anterior y dióse por enterado de los «Boletines Oficiales.» Luego se acordó: Aprobar y pagar varias cuentas por servicios municipales; Aprobar un plano de reforma de fachada de casa; Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Octubre último; Pasar á la comisión de obras la instancia de un vecino en contra del plano de urbanización de una finca dels Cravers; Pasar á la de Hacienda varias relaciones de partidas fallidas por consumos de 1911 y 1912 y por prestación personal al de 1906 á 1909 presentadas por el Recaudador de esta localidad; Proceder medicamentos gratis y un socorro de dos pesetas diarias á un vecino pobre durante la enfermedad de los de su familia; Que por el Secretario y Oficial Contador se estudie la forma para ingresar en Arcas Municipales una cantidad ofrecida por la construcción de la fuente de Ne Cametis; Nombrar una Comisión para resolver la sustitución por un motor de la noria de la Huerta de la villa; Conceder al Sr. Alcalde D. Francisco Gomila una licencia de tres meses por motivos de salud; Y nombrar Hijos Ilustres de esta Ciudad á los Sres. D. Lorenzo Caldentey Perelló y D. Lorenzo Galmés Sansó.

En la sesión del día 18, después de aprobarse el acta de la anterior se acordó: Aprobar el plano de establecimiento de Son Veretó y pasar á la Comisión respectiva el estudio del de Llodrá por las reclamaciones presentadas en contra del mismo; Dejar por ocho días sobre la mesa las relaciones de partidas fallidas por Consumos, y Prestación Personal y pagar varias cuentas de la Fiesta Escolar.

En la del día 25, después de aprobarse el acta de la anterior, se dió lectura de un telegrama y de las Reales Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 19 y 22 del corriente respectivamente, disponiendo caso en su cargo de Alcalde de la Ciudad de Manacor D. Francisco Gomila Vadell y nombrando para sustituirle en dicho cargo á D. Juan Servera Camps; Dar de baja en el Padrón de esta Ciudad á D. Mateo Galmés Gelabert por estar continuado en el de San Lorenzo y residir en dicho pueblo; Elevar al Ministerio de Fomento una instancia pidiendo se anuncie un concurso de proyectos para el trazado del ferrocarril secundario de Manacor á Artá é interesar que la Colonia del Carmen sea comprendida en la línea; Que por la presidencia se recojan cuantos datos sobre Cuevas, Fondas, Automóviles y Carruajes de alquiler para cooperar al Congreso de Turismo que ha de celebrarse en Londres el próximo año; Declarar fallidas las partidas presentadas por el Recaudador de Contribuciones en la penúltima sesión; Que el Sr. Alcalde entre á formar parte de la Comisión de Hacienda; Confeccionar el presupuesto ordinario del próximo año y convocar á la Junta Municipal para nombrar la Comisión repartidora de consumos; Pasar á la Comisión de Beneficencia la concesión de socorros domiciliarios á dos vecinos pobres de esta localidad; Anunciar por medio de pregón la vacunación y revacunación gratuita en la casa de Beneficencia y satisfacer sus correspondientes haberes á los empleados que han quedado cesantes.

El extracto que precede fué aprobado en sesión del día de ayer.

Manacor 24 Diciembre de 1913.—El Secretario, Francisco Nadal.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Rosselló.

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1913.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 6.—Se aprobó el acta de la anterior, el extracto de los acuerdos de Septiembre último y la distribución de fondos. El Ayuntamiento queda enterado de la Real orden de 22 de Septiembre de este año por la cual se resuelve á favor del Ayuntamiento el recurso elevado al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación sobre pago de estancias en el Hospital de Ibiza. También se enteraron de una providencia del Gobierno de la provincia por la cual se impone una multa al Alcalde y Concejales de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior y una cuenta de suministros al Ejército.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior y se levantó la sesión.

San Juan Bautista á 31 Octubre 1913.—El Secretario, Bartolomé Ramón.—Visto Bueno.—El Alcalde, Mari.

El infrascrito Secretario certifica que este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión y acuerdo del día de hoy, veinte nueve de Noviembre de 1913.—Bartolomé Ramón.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de 1913.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior; el extracto de los acuerdos de Octubre último y la distribución de fondos por el actual. Se aprobaron dos cuentas de gastos por servicios municipales y se acordó informar favorablemente una solicitud sobre pesca de esponja en las aguas de este término.

San Juan Bautista 30 Noviembre 1913.—El Secretario, Bartolomé Ramón.—V.º B.º—El Alcalde, Mari.

El infrascrito Secretario certifica que este extracto ha sido aprobado en sesión del día de hoy, veinte de Diciembre de 1913.—El Secretario Bartolomé Ramón.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1913.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta de la sesión anterior; el extracto de los acuerdos de Noviembre último y la distribución de fondos para el actual. Se acordó emitir informe favorable á la concesión de la pesca de esponja solicitada por D. José Garriga. Se acordó anular varios créditos de la relación de deudores y acreedores al Municipio.

San Juan Bautista á 31 de Diciembre de 1913.—El Secretario, Bartolomé Ramón.—V.º B.º—El Alcalde, Mari.

Este extracto ha sido aprobado en sesión y acuerdo del día de hoy, tres Enero 1914, lo certifico: El Secretario, Bartolomé Ramón.

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1913.

Sesión ordinaria del día 4.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y se acordó su cumplimiento.

Se acordó no haber inconveniente en que se autorice á D. Lamberto Cano y Sister para la pesca de esponjas de esta provincia marítima.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último.

Se aprobó el estado de la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Se aprobó una cuenta de gastos de la reparación de la casa Ayuntamiento.

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 22 de Diciembre de 1914.

Constará de 52.000 billetes á 1.000 pesetas cada uno, divididos en décimos á 100 pesetas.

Table with 2 columns: Premios and Pesetas. Lists various prize amounts and their frequencies, such as 1 de 6.000.000, 1 de 3.000.000, etc.

3201 30.764.200

5199 reintegros de 1.000 pesetas para los 5.199 números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio mayor. 5.199.000

8400 35.963.200

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete. Tendrán derecho al reintegro del precio del billete según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual á la que obtenga el premio de 6.000.000 de pesetas.

diez y seis de Junio de mil novecientos catorce el Sr. D. Carlos Acquaroni Fernandez, Juez de primera instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos juicio ejecutivo seguidos entre partes, de la una como actora D. José María Mercadal y Pons. Abogado de esta vecindad, defendido por sí mismo y representado por el Procurador D. Miguel Alejandro Prietos y de la otra, como demandado, D. Gregorio Femenias Aledo, ausente en ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre reclamación de dos mil quinientas pesetas, intereses y costas, Fallo que debo mandar y mando seguir adelante esta ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargos á D. Gregorio Femenias Aledo, y con su producto entero y cumplido pago á D. José María Mercadal y Pons de la suma de dos mil quinientas pesetas de capital, intereses de esta misma á razón del cinco por ciento anual vencidos desde el diez de Septiembre de mil novecientos diez y que venceren y costas causadas y que se causaren hasta el total y definitivo pago de las indicadas responsabilidades, costas en cuya totalidad debo condenar y condeno expresamente al ejecutado. Así par esta mi sentencia, que por la rebeldía del deudor, le será notificada en la forma dispuesta en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si dentro de tercero día no se solicita lo sea personalmente, lo pronuncio, mando firmo Carlos Acquaroni. «Publicación» Leida y publicada ha sido la anterior sentencia, por el Sr. Juez que la ha dictado, en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia pública de que certifico, Mahón diez y seis de Junio de mil novecientos catorce, «Juan Ripoll.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo mandado libro la presente con el visto bueno del Sr. Juez que firmo en Mahón á diez y seis de Junio de mil novecientos catorce.— Juan Ripoll.—V.º B.º—El Juez de primera Instancia, Carlos Acquaroni.

Núm. 1481

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias con destino al Instituto general y técnico de Figueras.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de veintinueve años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, ó hechos los ejercicios del grado, debiendo, para tomar posesión, presentar el correspondiente diploma.

Acreditar, además, algunas de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Sección:

o Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, hasta las dos de la tarde del en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza. Barcelona 16 de Junio de 1914.—El Rector, Valentin Carulla.

á contestar la propia demanda si lo estimaren, pues de no efectuarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho Palma quince de Junio de mil novecientos catorce.—El Secretario Judicial, Sebastián Gazá.

Núm. 1486

CEDULAS DE CITACION

En méritos de sumario que se sigue sobre contrabando de tabaco en el término de Campos sin reos conocidos á virtud de expediente administrativo n.º 328, el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad, ha acordado se cite en forma á Juan Bibiloni, ex-agente de la Compañía Arrendataria de Tabacos, y cuyo domicilio actual se ignora, para que dentro de quinto día comparezca en este Juzgado á fin de prestar declaración en dicho sumario.

Y á los efectos del artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma diez y ocho de Junio de mil novecientos catorce.—P. I. del Secretario D. Antonio Tomás.—Francisco Rubí, oficial auxiliar.

Núm. 1488

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad, con providencia de ayer dictada en el sumario que se instruye con el número 42 de este año por delito de contrabando de tabaco en virtud del expediente administrativo número 157, sin reos; ha mandado que se cite al aprehensor Juan Bibiloni, agente que fué de la Compañía Arrendataria de Tabacos de la Zona de Baleares, ignorándose su actual residencia ó domicilio, para que dentro de quinto día y hora de las once, comparezca en dicho Juzgado de la Catedral, sito calle de San Miguel n.º 86, á fin de prestar declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, si no comparece.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo cuatrocientos treinta y dos de la ley de Enjuiciamiento Criminal, expido la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de citación en forma al antedicho ex-agente Juan Bibiloni.

Palma trece Junio de mil novecientos catorce.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 1490

En méritos del sumario formado sobre contrabando de tabaco, sin reos conocidos en el término municipal de Luchmayor, el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad ha acordado se cite en forma á Juan Bibiloni ex-agente de la Compañía Arrendataria de Tabacos y cuyo actual domicilio se ignora para que en el término de quinto día comparezca á este Juzgado á fin de prestar declaración en dicho sumario.

Y á los efectos del artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal se publica la presente en el B. O. de esta provincia.

Palma diez y nueve Junio 1914.—P. I. del Secretario, D. Antonio Tomás.—Francisco Rubí, oficial auxiliar.

Núm. 1492

Sebastián Bannasar Cellá y Miguel Servé Cerdó (á Floris, domiciliados últimamente en la villa de Muro (Baleares), comparecerán el día veinte y seis de los corrientes, á las diez y media, ante la Audiencia provincial de Palma, para declarar como testigos en el acto del juicio por Jurados de la causa sobre homicidio instruida contra Martín Fornés Capó.

Luca quince de Junio de mil novecientos catorce.—El Secretario, Pedro J. Serra.

Núm. 1494

Don Juan Ripoll y Estades, Secretario accidental del Juzgado de primera instancia del Partido de Mahón.

Certifico: Que en los autos juicio ejecutivo que se dirá ha reído la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia» En la Ciudad de Mahón á

Se acordó se proceda á la formación del nuevo empadronamiento; facultando al Sr. Alcalde para que adapte las medidas necesarias al efecto.

Se acordó nombrar á D. José Torres Prats (s) Pep Vicens encargado de las obras de reparación del camino vecinal que desde Santa Inés conduce á San Rafael

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas de gastos, con cargo al presupuesto de este pueblo.

Se acordó que se libren en suspenso las quinientas pesetas entregadas á José Torres Prats por reparación del camino que de Santa Inés conduce á San Rafael.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión del día de hoy.

San Antonio Abad á 8 de Enero de 1914. Bartolomé Escandell, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Costa.

Núm. 1489

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Edicto.—En virtud del presente edicto, se cita á D. Francisco Ribas de Pira y Wivia, de ignorado domicilio, para que en el plazo de quince días comparezca á contestar la demanda accidental fecha doce de Mayo último, formulada en nombre de don José Descallar y de Togores y D. Luis de Montaner y Fuster, en los autos pendientes ante este Tribunal, juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Miguel Mariano Ribas de Pina y Conrado y continuado por sus herederos, contra el expresado D. José Descallar y otros sobre declaración de derecho á ciertos fideicomisos; pues así queda dispuesto por la Sala de Justicia de esta Audiencia Territorial en providencia de doce del corriente.

Dado en Palma de Mallorca á quince de Junio de mil novecientos catorce.— Juan Alcover.

Núm. 1495

D. Antonio Moles Castellá, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

En los autos juicio declarativo de mayor cuantía y despues ejecución de sentencia que se siguen ante este Juzgado y Secretaría de D. Juan Bestard, por el Procurador D. Pedro Ferrer á nombre de la Sociedad «Cambio Mallorquin» contra D. Juan, D. Antonio y D. Miguel Coll y Costesí, en concepto de herederos de su difunto padre D. Juan Coll y Mulet; se ha acordado se haga saber á D. Juan, D. Antonio y D. Buenaventura Coll y Salvá de ignorado domicilio, en concepto de presuntos herederos de su padre don Juan Coll y Costesí, ó á los herederos de éstos caso de haber fallecido que dentro de tercero día otorguen á favor de la indicada Sociedad «Cambio Mallorquin» ante el Notario D. José Alcover escritura de traspaso de la casa número once de la calle Nueva y de la número dos de la Plaza Mayor, de la villa de Luchmayor, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Y á fin de que la notificación acordada á D. Juan, D. Antonio y D. Buenaventura Coll y Salvá como presuntos herederos de D. Juan Coll y Costesí, ó á los herederos de éstos caso de haber fallecido tenga efecto se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitios de costumbre de esta ciudad que firmo en Palma á diez y ocho Junio de mil novecientos catorce.—Antonio Moles.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 1487

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad en providencia de esta fecha se confiere traslado de la demanda deducida por Juan Bestard y Villalonga sobre su pobreza, á las personas que se crean con derecho para impugnar la declaración de muerte presunta de José Bestard y Villalonga, á las que se emplaza, mediante la presente cédula, para que dentro nueve días comparezcan

Depositaría de fondos municipales de Valldemosa

CUENTA del primer trimestre de 1914 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	645'48
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	931'00
<i>Cargo.</i>	1576'48
Data por pagos verificados en igual trimestre	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1576'48

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios			
Montes			
Impuestos		106'00	106'00
Beneficencia			
Instrucción pública			
Corrección pública			
Extraordinarios			
Resultas	645'48		645'48
Recursos legales para cubrir el déficit		825'00	825'00
Reintegros			
<i>Cargo pesetas.</i>	645'48	931'00	1576'48
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento			
Policia de Seguridad			
Policia urbana y rural			
Instrucción pública			
Beneficencia			
Obras públicas			
Corrección pública			
Montes			
Cargas			
Obras de nueva construcción			
Imprevistos			
Resultas			
<i>Data pesetas.</i>			

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Valldemosa á 10 de Abril de 1914.—El Depositario, Matias Fiol.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Vidal.—V.º B.º—El Alcalde, Sebastián Estarás.

Depositaría de fondos municipales de San Luis

CUENTA del primer trimestre del año 1914 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2681'35
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	268'12
<i>Cargo.</i>	2949'47
Data por pagos verificados en igual trimestre	2366'52
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	582'95

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios			
Montes			
Impuestos		242'27	242'27
Beneficencia			
Instrucción pública			
Corrección pública			
Extraordinarios		25'85	25'85
Resultas	2681'35		2681'35
Recursos legales para cubrir el déficit			
Reintegros			
<i>Cargo pesetas.</i>	2681'35	268'12	2949'47
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento		1046'56	1046'56
Policia de Seguridad		157'50	157'50
Policia urbana y rural		217'25	217'25
Instrucción pública		157'50	157'50
Beneficencia			
Obras públicas		616'25	616'25
Corrección pública			
Montes			
Cargas		41'91	41'91
Obras de nueva construcción			
Imprevistos		129'55	129'55
Resultas			
<i>Data pesetas.</i>		2366'52	2366'52

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Luis á 1.º de Abril de 1914.—El Depositario, Tomás Sintés.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Sintés.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Santa María.

Depositaría de fondos municipales de Santa Eulalia

CUENTA del primer trimestre del año 1914 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	3904'52
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	872'00
<i>Cargo.</i>	4776'52
Data por pagos verificados en igual trimestre	398'97
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	4877'53

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios			
Montes			
Impuestos			
Beneficencia			
Instrucción pública			
Corrección pública			
Extraordinarios			
Resultas	3904'52	872'52	4777'04
Recursos legales para cubrir el déficit			
Reintegros			
<i>Cargo pesetas.</i>	3904'52	872'62	4777'14
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento		365'97	365'97
Policia de Seguridad			
Policia urbana y rural			
Instrucción pública			
Beneficencia			
Obras públicas			
Corrección pública			
Montes			
Cargas			
Obras de nueva construcción			
Resultas		33'00	33'00
Devoluciones			
<i>Data pesetas.</i>		398'97	398'97

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Santa Eulalia á 31 Marzo 1914.—El Depositario, Mariano Torres.—Conforme.—El Secretario-Contador interino, Vicente Ribes.—V.º B.º—El Alcalde, Mari.

Depositaría de fondos municipales de Alcudia

CUENTA del primer trimestre del año 1914 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	554'53
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1117'90
<i>Cargo.</i>	1672'42
Data por pagos verificados en igual trimestre	1563'69
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	108'73

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios			
Montes			
Impuestos		1117'90	1117'90
Beneficencia			
Instrucción pública			
Corrección pública			
Extraordinarios			
Resultas		554'52	554'52
Recursos legales para cubrir el déficit			
Reintegros			
<i>Cargo pesetas.</i>		1672'42	1672'42
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento		124'59	124'59
Policia de Seguridad		18'00	18'00
Policia urbana y rural		133'00	133'00
Instrucción pública		103'50	103'50
Beneficencia		226'45	226'45
Obras públicas		986'65	986'65
Corrección pública			
Montes		71'50	71'50
Cargas			
Obras de nueva construcción			
Imprevistos			
Resultas			
<i>Data pesetas.</i>		1563'69	1563'69

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Alcudia á 9 de Mayo de 1914.—El Depositario, Sebastián Ventayol.—Conforme.—El Secretario-Contador, Jaime Qués.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Ventayol.